

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2022-0680, de 21 de abril de 2022, por la que se aprueba el procedimiento de adhesión de comercios a la Tarjeta Bebé.

Vista la resolución de alcaldía 2022-0830, de 10 de mayo de 2022, por la que se modifica la resolución 2022-0680.

Se reproduce la versión final que regulará el procedimiento de adhesión de comercios al programa de la tarjeta bebé:

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS AL PROGRAMA DE TARJETA BEBÉ DE MASSANASSA

1 - Objeto

Las presentes bases pretenden establecer los requisitos de adhesión de los comercios para poder recibir pagos a través de la Tarjeta Bebé que se entregará a las personas beneficiarias de las Ayudas para el Fomento de la Natalidad "Tarjeta Bebé" de Massanassa, gestionadas por el departamento de Bienestar Social.

2 – Requisitos

Los comercios participantes en el presente programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar dados de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas relacionado con la actividad comercial al por menor o prestación de servicios a excepción de los siguientes:
 - 645 - Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
 - 646 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
 - 654 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.
 - 655 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
 - Agrupación 67 – Servicios de alimentación
 - Agrupación 96 - Servicios recreativos y culturales y epígrafes relacionados con los juegos de azar.
- Que la actividad se desarrolle en un local determinado ubicado en la localidad de Massanassa.
- Que el comercio no pertenezca a ningún grupo de distribución comercial.
- Que la superficie de venta al público sea inferior a 400 metros cuadrados.
- Disponer, en el establecimiento, de un terminal punto de venta compatible con las tarjetas entregadas.

3 – Solicitud

La solicitud de adhesión como comercio a la tarjeta bebé se realizará a través de la sede electrónica con el trámite específico creado para tal fin. El establecimiento interesado deberá aportar el certificado de situación censal de su actividad emitido por la Agencia Tributaria y el número de comercio de su TPV.



4 – Obligaciones de los comercios participantes

Los comercios participantes deberán actualizar sus datos y participación anualmente, para lo cual se aportará la documentación detallada en la base tercera. En caso de no haber variado ninguno de sus datos, será suficiente con señalar que la información facilitada en el momento de adhesión sigue siendo la misma.

Transcurrido un año sin la actualización o confirmación por parte del comercio participante, el Ayuntamiento de Massanassa podrá darlo de baja del programa de oficio.

5 – Derechos de los comercios participantes

Los comercios participantes podrán solicitar un cambio de sus datos o la baja del programa en cualquier momento.

6 – Resolución de adhesión

El Ayuntamiento de Massanassa resolverá la adhesión de las solicitudes recibidas y comunicará a la entidad bancaria los datos del comercio para su efectiva participación en el programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

